



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2010/MSI**

**San Isidro, 3 de Marzo de 2010.**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2010-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Junta de Propietarios del Edificio "El Conde" ubicado en la Calle Dionisio Anchorena N° 015, San Isidro, aceptó el requerimiento de la Municipalidad de San Isidro de instalar una torre de recepción (Nodo) en la azotea del mencionado inmueble a fin de brindar un mejor servicio de seguridad ciudadana en el distrito a cambio de mejorar el sistema de video vigilancia que posee el edificio actualmente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N° 0034-2010-0500-GPPDC/MSI manifiesta que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,000 Nuevos soles, a efectos de cumplir con el ofrecimiento de mejorar el sistema de vigilancia del edificio "El Conde" por parte de la Municipalidad, opinando favorablemente por otorgar en calidad de donación un equipo de video vigilancia, a favor de la Junta de Propietarios del edificio "El Conde" de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia que debe elaborar la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la Cesión en Uso de un equipo de sistema de vigilancia hasta por un monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), más gastos de instalación, para que sean entregados a la Junta de Propietarios del Edificio "El Conde" ubicado en la calle Dionisio Anchorena N° 015, San Isidro, por el lapso de cinco (05) años renovables, siendo de responsabilidad de la mencionada Junta de Propietarios, la manipulación y uso del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Cesión en Uso antes señalada, se otorga en reciprocidad, por la autorización otorgada por la Junta de Propietarios, para la instalación de una torre de recepción (Nodo) en la azotea del mencionado inmueble, en el marco del programa de mejoramiento del sistema de seguridad ciudadana y de video vigilancia que viene funcionando en el distrito.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
Secretario General (e)



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

